GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA 11-02-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 09 de febrero de 2022
ACTA Nº 1513/22
Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO ACONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE" - ID N° 398.502.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertasde fecha 26 de noviembre de 2021, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE" ID N° 398.502; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE" ID N° 398.502

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 015/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 143.110.309.- (guaraníes ciento cuarenta y tres millones ciento diez mil trescientos nueve) para el Ejercicio 2022.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, la Carta Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 09 de febrero de 2022
ACTA Nº 1513/22
Resolución N° 8

Que, la Unidad Operativa de Contratación, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4****, CUMPLE con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta de Invitación".*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 01 de febrero de 2022, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el citado llamado a la empresa ***COMAGRO S.A. con RUC N° 80013712-4.***

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la comunicación interna A.J. N° 136 del 03 de febrero de 2022.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE" ID N° 398.502, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
COMAGRO S.A. **RUC N° 80013712-4**	**Gs. 117.162.000.-** (guaraníes ciento diecisiete millones ciento sesenta y dos mil)

Abg. Adrian E. Gomez Begetto
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 09 de febrero de 2022
ACTA Nº 1513/22
Resolución N° 8

2°) SUSCRIBIR el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.